

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



A través del presente documento nos permitimos documentar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

## A. ANÁLISIS DEL MERCADO:

### 1. Aspectos generales del mercado:

En Colombia, La Internet es relativamente nueva, sus inicios datan de los años 90 y sus primeros alcances e interconexiones fueron principalmente con universidades del mundo, siendo el año 94 testigo de ese logro final. No obstante, el crecimiento ha sido asombroso en tan poco tiempo.

En 1990, a través de la red BITNET de IBM, con los esfuerzos de las universidades privadas y estatales del país, y el apoyo del Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior, ICFES y la Compañía Colombiana de Telecomunicaciones, TELECOM, se logró en 1991, conectar un canal análogo entre la Universidad de Columbia, en New York y la Universidad de los Andes, en Bogotá. Dicha red se llamó RUNCOL (Red de Universidades Colombianas). Esta sólo brindaba el uso del correo electrónico o e-mail a través del protocolo de comunicación NJE, manejado por la red BITNET de IBM.

Por otro lado, para 1991, TELECOM estaba desarrollando otro proyecto, ITECCOL, que se ejecutó aprovechando la existencia de COLDAPAQ (Red Colombiana de Transmisión de Datos). ITECCOL se caracterizó porque ya utilizaba algunas aplicaciones de lo que más tarde se conocería como Internet.

En enero de 1995, la primera empresa mayorista COMPUSERVE empezó a prestar sus servicios como ISP (INTERNET SERVICE PROVIDER), proveedor de servicios de Internet. Más tarde, entraron a operar en el país otros ISP como IFX NETWORKS, IBM, OPENWAY, COLOMSAT, SAI TEL de TELECOM, IMPSAT, COLUMBUS entre otros.

Un avance importante para la Internet en Colombia y a nivel Latinoamericano fue la creación del NAP Andino (Network Access Point).

En fin este servicio se convirtió en una necesidad para las instituciones, empresas, estudiantes y hogares de tal forma que es imprescindible su uso, incluyendo toda la variedad de servicios a los que se puede acceder por medio de la Internet

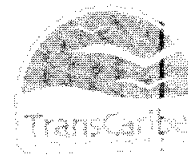
Como entidad TRANSCARIBE busca obtener este servicio cumpliendo con todos los estándares de calidad que nos provean conectividad constante y rápida accediendo a los contenidos que satisfagan las actividades diarias de nuestra gestión.

### 2. Aspectos Técnicos:

El servicio de Internet que la entidad proyecta adquirir debe cumplir con una disponibilidad del 99.5% para todos los servicios ofrecidos o demandados, de igual forma este servicio debe cubrir un horario de prestación de 7X24 que significa siete días por veinticuatro horas en línea. Además la empresa deberá contar con permiso o licencia de valor agregado expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que acredite que puede suministrar el servicio.

Otros requerimientos técnicos que deben tener presente los proveedores de este servicio es contar con una adecuada infraestructura tecnológica que soporte la prestación del servicio por los diferentes modos (Enlace

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



inalámbrico, alámbrico (Cable UTP, Coaxial, Fibra Óptica etc.), equipos de comunicación, antenas, router, switch, suministro eléctrico respaldado, sistema de backup, de seguridad etcétera.)

Nuestra entidad, requiere los servicios de empresas que tengan acceso a través de sus asociados o propios a la matriz o red local y global que conecte con el sistema de fibra óptica del país, cable submarino (ARCOS-1, MAYA, PANAMERICANO, EMERGIA, CFX) y el internacional.

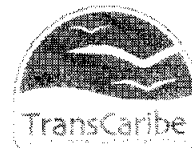
Es necesario que esta empresa tenga sus propios métodos de supervisión, operación y mantenimiento integralmente de sus redes de transmisión de telecomunicaciones y enrutamiento de datos (fibra óptica, microondas, satelital etc.). El proponente deberá aportar certificación de conectividad o accesibilidad a NAP OF AMERICAS EN MIAMI EEUU y NAP COLOMBIA BOGOTÁ. A su vez es importante que esta tenga un personal idóneo para atender cualquier contingencia o soporte técnico.

El servicio que se proyecta adquirir debe cumplir con los siguientes requisitos:

Suministrar el servicio de Internet dedicado, correo electrónico, Proxy, Firewall y hosting de la página Web de Transcaribe S.A. durante 24 horas al día, 7 días a la semana, de conformidad con las siguientes características técnicas:

- Espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 10 Gigabytes. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MSQL en un servidor con sistema operativo Windows que sea compartido.
- Servicio de Correo: POP3/IMAP y SMTP como mínimo 150 cuentas de correo y con una capacidad de un 1GB por cuenta.
- Velocidad de acceso dedicado a Internet 7168 Kbps (1:1) sin reusó.
- Tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web: Mínimo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor.
- Sistema de actualización de la página Web, vía FTP.
- Tiempo de respuesta ante un requerimiento de la entidad inmediato, además poseer líneas de atención de servicios al cliente vía telefónica, personalizada o web.
- Panel de Control para la administración del sitio y de las cuentas de correo.
- Espacio en disco 160 Gigabytes mínimo Servidor Proxy, este servidor es quien debe en su defecto hacer las veces de Proxy y Firewall - su función es interna.
- Barrera de Ataques Informáticos (Firewall).
- Control de Navegabilidad (Proxy).
- Proveer de dos equipo de acceso inalámbrico de alta disponibilidad con las siguientes característica (Monitor de corriente: No, potencia de transmisión: 30dBm, antena: 2x2 MIMO PIF antenas, ganancia máxima 2.5dBt opción externa, puertos LAN: 5 x 10/100Mbt, estándares Inalámbricos: 802.11 b/g/n, USB: 1 -Puerto 2.0 para conectar 3G modem, dispositivo de almacenamiento o modulo GPS Toma de corriente: sí, PoE: B-30V).
- Mantenimiento y Soporte por parte del contratista del Servicio Access Point durante la vigencia del contrato.
- Disponibilidad del Servicio 24 horas diarias durante toda la semana.
- Prestar el soporte técnico inmediato frente a cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las oficinas de Transcaribe S.A., cuyos gastos correrán a cuenta del contratista.
- Disponibilidad en los tiempos de respuesta ante una caída del servicio máximo una hora.
- Si la empresa no tiene domicilio en la ciudad de Cartagena, deberá contar con personal idóneo que brinde el soporte técnico localmente.
- Mantener dentro del servicio contratado un canal simétrico.
- Realizar y llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para hacer la migración de los servicios activos a sus servicios y equipos. Siempre y cuando el proveedor de Internet sea reemplazado, el tiempo para implementar el Servicio de Internet una vez legalizado el Contrato es de mínimo un día. Para los demás servicios se dará un espacio total de cuatro días hábiles.

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



### 3. Aspectos legales:

El mercado de las telecomunicaciones está regulado por varios decretos, leyes y circulares. A continuación se relaciona alguna de ella siendo la **Circular única de 19 de Julio de 2009** expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio quien abrió el espectro en su TÍTULO III para el **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NO DOMICILIARIOS** y vario el capítulo segundo estipulando la diferenciación de tarifarias y modificaciones contractuales incluyendo los procesos de peticiones, quejas, reclamos y recursos etc.

Otras leyes que deben tener en cuenta las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones son: La **ley 1341 de 2009** por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC y se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Destacaremos dentro de este aspecto el **Artículo 38**. Que habla sobre la Masificación del uso de las TIC y cierre de la brecha digital: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisará, estudiará e implementará estrategias para la masificación de la conectividad, buscando sistemas que permitan llegar a las regiones más apartadas del país y que motiven a todos los ciudadanos a hacer uso de las TIC y el **Artículo 50**. Principios del acceso, uso e interconexión: Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán permitir la interconexión de sus redes y el acceso y uso a sus instalaciones esenciales a cualquier otro proveedor que lo solicite, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para asegurar los siguientes objetivos:

1. Trato no discriminatorio; con cargo igual acceso igual.
2. Transparencia.
3. Precios basados en costos más una utilidad razonable.
4. Promoción de la libre y leal competencia.
5. Evitar el abuso de la posición dominante.
6. Garantizar que en el lugar y tiempo de la interconexión no se aplicarán prácticas que generen impactos negativos en las redes.

A su vez por el manejo y alcances de este tipo de servicios también se deben tener presente la **Resolución 3066 de 18 de Mayo de 2011** por la cual se establece el Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones. Y la comisión de regulación de comunicaciones en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la **Ley 1341 de 2009, el artículo 18 del Decreto 2870 de 2007** y de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 638 de la Comunidad Andina también establece lo siguiente para los proveedores del Servicios de acceso a internet.

**Artículo 95.** Contratación de servicios de acceso a internet. Modificado por el **art. 10, Resolución CRC 3502 de 2011**. Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los **artículos 11 y 13** de la presente resolución, y las demás disposiciones aplicables, los proveedores de servicios de comunicaciones que ofrezcan servicios de acceso a Internet, a través de redes fijas o móviles, deben incluir en el contrato las condiciones que rigen dicha prestación, para lo cual deberán cumplir las siguientes reglas:

**95.1** El contrato debe incluir al menos la siguiente información:

- a) Condiciones del plan contratado.
- b) Las definiciones aplicables al servicio ofrecido, de acuerdo con lo definido en la regulación, haciendo referencia expresa a la condición de banda ancha, cuando aplique.
- c) La velocidad efectiva, en los sentidos del ISP al usuario y del usuario al ISP, a ser garantizada por el proveedor.
- d) Las tarifas de acceso conmutado a Internet.

Teniendo en cuenta que una porción del ancho de banda disponible es utilizado por el protocolo mismo de transmisión, el proveedor debe ajustar la capacidad asociada del puerto de conexión, de manera tal que garantice la velocidad efectiva de acceso a Internet a través de su red.

**95.2.** Los planes de acceso a Internet que sean publicitados bajo la categoría de ilimitados, no podrán tener

120

g

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



algún tipo de restricción, salvo aquella asociada a la tecnología empleada. El usuario no deberá experimentar limitaciones y/o cambios en la capacidad de la conexión impuestas por el proveedor del servicio en virtud del uso que se dé a la misma.

**Parágrafo.** El incumplimiento de las condiciones ofrecidas en los planes publicitados bajo la categoría de ilimitados, dará lugar a la terminación del contrato o a la compensación por la indisponibilidad del servicio a favor del usuario, en los términos establecidos en el artículo 33 de la presente resolución.

**Artículo 96.** Velocidad del servicio de acceso a internet. Los usuarios de servicios de acceso a Internet, tienen derecho a acceder a mecanismos que les permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de velocidad ofrecidas al momento de la celebración del contrato.

Para el efecto, los proveedores que presten servicios de acceso a Internet dedicado deben tener disponible en todo momento en su sitio Web una aplicación gratuita, por medio de la cual el usuario pueda verificar la velocidad efectiva provista tanto para envío como para descarga de información.

La aplicación utilizada en la verificación puede ser la desarrollada directamente por el proveedor o cualquiera que corresponda a servicios de prueba comúnmente utilizados a nivel internacional.

**Artículo 97.** Condiciones de acceso a contenidos. Los proveedores de comunicaciones que presten servicios de acceso a Internet, deben atender las solicitudes que formule el usuario respecto al bloqueo del acceso a sitios web específicos que no puedan ser bloqueados directamente por el usuario.

El usuario tiene el derecho a utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio legal a través de Internet, por lo que los proveedores de servicios de acceso a Internet no podrán limitar el acceso a contenidos, aplicaciones o servicios de terceros proveedores, salvo en aquellos casos que por disposición legal o reglamentaria estén prohibidos.

**Artículo 98.** Mensajes electrónicos no solicitados. Los proveedores de servicios de comunicaciones que administren cuentas de correo electrónico, deben establecer mecanismos que minimicen el tráfico de mensajes de correo electrónico no solicitados comúnmente conocidos como SPAM (por su sigla en inglés).

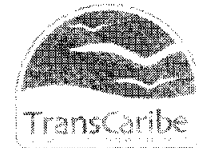
De igual manera es preponderante dejar plasmado otros decretos que rigen este tipo de empresa, **Ley estatutaria 1581 de 17 de Octubre de 2012** que es reglamentada parcialmente por el **Decreto Nacional 1377 de 2013** y se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Y el **Decreto 1377 de 27 de Junio 2013** por medio del cual se reglamenta parcialmente la **Ley 1581 de 2012**. Que definen el artículo 3:

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual,

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



y los datos biométricos.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

## B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

### 1. Adquisiciones previas de la entidad:

En los tres últimos años, se ha adquirido este servicio con una variación en precio y en la velocidad de navegación contratada, todos estos contratos fueron el resultado de procesos licitatorios. De igual manera para la vigencia 2014 se adelantara un proceso de menor cuantía.

En la siguiente tabla se discrimina el nombre de contratista, firma del contrato, valor pagado mensualmente, el número contrato, la velocidad de navegación, el valor del contrato y el valor mensual.

NOMBRE	FIRMA	NÚMERO DE CONTRATO	VELOCIDAD CONTRATADA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGO MES
REDES INTEGRALES S.A.	01/02/2011	CMC2-11	2048 Kbps (1:1)	\$ 24.052.600,00	\$ 2,186,600
REDES INTEGRALES S.A.	29/02/2012	SA-BCTUCU1-12	4096 kbps (1:1)	\$ 26.800.000,00	\$ 2,680,000
REDES INTEGRALES S.A.	12/03/2013	SA-MC2-13	6144 kbps (1:1)	\$ 29.232.000,00	\$ 2,436,000
		<b>TOTAL ACUMULADO</b>		\$ 80.084.600,00	\$ 7,302,600
		<b>TOTAL PROMEDIO</b>		\$ 26.694.867,00	\$ 2.434.200,00

### 2. Precios de mercado

Antes de relacionar esta tabla, se deja constancia que se les solicito cotización a cinco empresas del territorio nacional que prestan este servicio, entre ella: IFX NETWORKS, ETB, Columbus-Networks, REDES INTEGRALES S.A. e ITELKOM. Solo dos se mostraron interesadas en presentar sus cotizaciones. A continuación se relacionan los precios establecidos por estas dos empresas de telecomunicaciones.

NOMBRE	VELOCIDAD A CONTRATAR	VALOR MES IVA INCLUIDO
REDES INTEGRALES S.A.	7168 kbps (1:1)	\$ 3.248.000,00
ETB	7168 kbps (1:1)	\$ 2.565.340,00
	<b>TOTAL</b>	\$ 5.813.340,00
	<b>PROMEDIO</b>	\$ 2.906.670,00

Análisis de las cotizaciones:

Es notorio dentro del análisis que se presenta que hay diferencias en la velocidad y en los precios del servicio de Internet contratado en los últimos tres años, del cien por ciento de los kbps contratados en 2011 se incrementó a un cien por ciento en 2012 y en 2013 se incrementó en un treinta y tres punto treinta y tres por ciento. No

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



obstante, los precios de mercado son determinados por factores externos e internos como son la competencia, cotización del dólar, demanda y oferta del mismo, estrategia de mercado, stop etc. Por estas razones, analizar la variación resulta un tema complejo porque habría que discriminar como afecta cada constantes el precio del mercado. Sin embargo, es importante determinar el presupuesto estimado para el proceso que se proyecta realizar especificando nuevamente que dentro de las necesidades para el año 2014, se estima incrementar la velocidad de navegación en 1024 kbps. Este incremento equivale aun dieciséis punto sesenta y seis y como se describe la comparación de velocidad versus precio y valor contratado por año no es constante, pues tiene variaciones considerables que obligan a determinar este presupuesto de acuerdo a los precios de mercado cotizados por los interesados, es decir ETB y REDES INTEGRALES S.A. dejando como precio referencia el valor mensual del promedio cotizado **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 2.906.670,00.)**

### 3. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Se puede decir que casi todas las empresas requieren este tipo de servicios. Consultado el SECOP se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos licitatorios para la contratación de este tipo de servicios.

Se revisó las condiciones particulares que tienen objetos similares al presente proceso de contratación de entidades públicas del Departamento, a través del SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) con ASISTENCIA COMUNICACIONES S.A.S "ASISCOM" por valor de \$ 99.999.992,00  
- Link del proceso:

<http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-2015181>

GUAINÍA - GOBERNACIÓN, Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) con DIGITAL COMMUNICATION SYSTEMS. Por valor de: \$ 56.715.738,00 Link del proceso:  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1584857>

BASE NAVAL ARC, contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) con TELEACCESS LTDA. - por valor de \$ 131.805.420,00 Link del proceso:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-11-862024>

## C. ANALISIS DE LA OFERTA

### 1. Identificación de Proveedores del Sector:

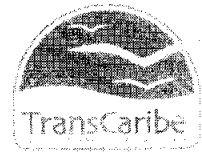
En el mercado nacional existen varias empresas que se dedican al servicio de telecomunicaciones. Algunas que podemos enunciar:

- IFX NETWORKS
- ETB
- COLUMBUS-NETWORKS
- REDES INTEGRALES S.A.
- ITELKOM

## D. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 1. Proyección cantidades mínimas.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIO DE INTERNET



En atención a lo descrito y con base en las cotizaciones recibidas, se planea contratar el suministro de enlace dedicado a internet de 7168 kbps (1:1) clear channel, servicio de correo, proxy, firewall y hosting de la página web de TRANSCARIBE S.A., con un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 20.346.690,00)**. Correspondiente a siete (7) meses de servicio y cuyo valor mensual a pagar es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS IVA INCLUIDO (\$ 2.906.670,00)**

### E. ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.


La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012:

- a. *capital Real del proponente*: mínimo, igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado de la presente contratación.
- b. *Capital de Trabajo*: debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- c. *Nivel de Endeudamiento*: deberá ser igual o inferior a 65% de participación de los acreedores dentro de la empresa.
- d. *Índice de liquidez*: deberá ser igual o superior a 1.3 para respaldar las obligaciones a corto plazo.
- e. *Razón de cobertura de intereses*: mayor o igual a 1.

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los índices de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio.

En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

  
GERARDO MARRIAGA TOVAR  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
Proyecto y elaboro.

  
TANIA DIAZ SABBAGH  
SECRETARIA GENERAL  
Aprobó.